



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Aprehensión y Entrega Nro. 11001-40-03-047-2020-00604-00

Por cuanto no se dio cumplimiento a la causal de inadmisión señalada en el numeral 2º del auto inmediatamente anterior, pues, nótese que no se allegó el certificado de tradición del vehículo objeto del presente trámite, téngase en cuenta que el **RUNT** aportado **no reemplaza** dicho documento toda vez que los datos allí contenidos son de carácter informativo.

Por tal razón al no ser acató con estrictez el numeral 2º del proveído del 13 de octubre de 2020, el Juzgado, de conformidad con los nums. 1 y 2 del art. 90 del Código General del Proceso, **Resuelve:**

RECHAZAR la demanda de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

786288f33102a04c9f21a7422ba7cffba8eca46e2bf574a1aa0e4d62e3c62611

Documento generado en 20/01/2021 11:06:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 004 de 21 de enero de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.